

II - ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA

AYUNTAMIENTO DE LEGUTIO

Bases y convocatoria para la concesión de subvenciones a deportistas federados no profesionales

BDNS(Identif.): 933679.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/933679>).

Objeto

El objeto de la presente convocatoria es colaborar dentro de los límites presupuestarios, a la financiación de los gastos ocasionados por la práctica de deporte federado no profesional.

Beneficiarias

Podrán ser beneficiarias de estas subvenciones las personas empadronadas en el municipio de Legutio, federadas en la temporada 2025-2026 y que no sean deportistas profesionales.

Actividades subvencionables

Los gastos ocasionados por la práctica deportiva, incluida la licencia federativa.

Compatibilidad de la subvención

Esta subvención es compatible con cualquier otra que se pueda recibir para el mismo fin, salvo que el club al que pertenezca la persona deportista haya percibido otras subvenciones del Ayuntamiento de Legutio.

Importe subvención

La cantidad máxima que se subvencionará será 100,00 euros.

Solicitudes y documentación

Las personas interesadas en obtener estas subvenciones deberán hacerlo mediante la presentación de las solicitudes en modelo formalizado en la sede electrónica del Ayuntamiento de Legutio, www.legutio.eus.

Legutio, 6 de octubre de 2026

La Alcaldesa

NEREA BENGEOA GARCÍA DE CORTÁZAR